

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Canencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación del siguiente expediente de modificación del presupuesto:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
150	60900	Administración General de vivienda y urbanismo. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.319,66

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00		Remanente de Tesorería para gastos generales	15.319,66

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
943	46302	Transferencia a otras Entidades Locales. Mancomunidad de Servicios Culturales.	1.405,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00		Remanente de Tesorería para gastos generales	1.405,24

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Canencia, a 20 de mayo de 2015.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/17.926/15)

